

Seguro de COMERCIO

Documento de información sobre el producto de seguro



La Unión Alcoyana. S.A (DGSFP C-0188)

Producto: Unión Comercio

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto cubre diversas garantías para proteger el negocio (tiendas, almacenes, pequeños talleres) frente a determinadas contingencias.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Ondas sónicas.
- ✓ Actos vandálicos.
- ✓ Fenómenos meteorológicos.
- ✓ Daños por humo, hollín, cenizas...
- ✓ Derrame/escape instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- ✓ Inundación
- ✓ Daños por agua.
- ✓ Atascos.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Rotura de cristales, rótulos, sanitarios y mármoles.
- ✓ Daños/gastos por extinción.
- ✓ Efectos secundarios derivados de incendio.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños y traslado.
- ✓ Gastos por extinción.
- ✓ Gastos demolición y desescombro.
- ✓ Gastos por desbarre y extracción de lodos.
- ✓ Desalojamiento e inhabilitabilidad.
- ✓ Sustitución de cerraduras.
- ✓ Defensa jurídica y reclamación.
- ✓ Asistencia 24 horas.
- ✓ Bricomercio.
- ✓ Asistencia informática
- ✓ Servicios de gestión

Coberturas Opcionales:

- ✓ Responsabilidad civil explotación
- ✓ Responsabilidad civil inmobiliaria
- ✓ Responsabilidad civil locativa
- ✓ Responsabilidad civil patronal
- ✓ Responsabilidad civil productos-post trabajos.
- ✓ Responsabilidad civil por contaminación accidental.
- ✓ Responsabilidad civil de talleres
- ✓ Responsabilidad civil lavado de vehículos.
- ✓ Responsabilidad civil daños a prendas confiadas.
- ✓ Responsabilidad civil por bienes confiados en hostelería y establecimientos públicos.
- ✓ Robo del mobiliario y objetos asegurados
- ✓ Robo y desperfectos por robo al inmueble asegurado
- ✓ Robo de dinero en mueble cerrado o caja registradora.
- ✓ Robo de dinero en caja fuerte.
- ✓ Robo de dinero durante el transporte.
- ✓ Infidelidad de empleados.
- ✓ Robo de mercancías en escaparates exteriores.
- ✓ Robo de efectos personales para guardia y custodia.
- ✓ Robo a clientes, empleados y visitantes.
- ✓ Rotura equipos eléctricos, informáticos y maquinaria.
- ✓ Deterioro de alimentos refrigerados.



¿Qué no está asegurado?

- X Riesgos de temporada.
- X Que el negocio se encuentre situado en despoblado
- X Que el negocio asegurado se encuentra situado en un inmueble construido con materiales distintos a ladrillo, hormigón armado, piedra, bloque de cemento, teja, pizarra u otros materiales incombustibles y resistentes.



¿Existen restricciones en la cobertura?

Quedan excluidos de todas las garantías de contratadas:

- ! Los daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por parte del contratante o del asegurado, sus familiares y/o personas que con él convivan.
- ! Los daños que tengan la consideración legal de hechos extraordinarios conforme a la legislación aplicable, hayan sido o no cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ! Los daños causados por huracanes, trombas, temblores de tierra y la caída de cuerpos siderales o aerolitos.
- ! Incidentes cuyo origen esté en la explosión de bombas o artefactos inflamables o explosivos.



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general tanto la cobertura de responsabilidad civil como el resto de garantías específicas tendrán el siguiente ámbito territorial de cobertura: territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Una vez emitida la póliza:

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro

En caso de incidente deberás:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información solicitada sobre las circunstancias y consecuencias del incidente
- Conservar los restos y vestigios



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías de la póliza entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado las condiciones particulares y pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su vencimiento, se prorrogará por períodos no superiores a un año. no obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del tomador y de dos meses en el del asegurador